

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/087/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Cuernavaca, Mor., a 26 de marzo de 2013

Asunto: Dictamen del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013

DR. ARTURO EMUNDO ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
COMISIONADO ESTATAL Y RESPONSABLE OFICIAL
DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO
PRESENTE

**COMISARIA**
PUBLICA
COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE
MEDICO DE MORELOS

RECIBIDO
02/ABRIL/2013 12:25 hrs.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 13, 14 fracción V, 35 fracción II y 52 fracción VI, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para dictaminar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2013
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

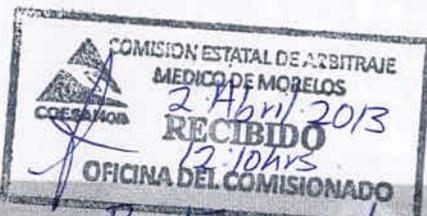
ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha dieciocho de enero de dos mil trece, mediante oficio número OCE-016-13, signado por el Dr. Arturo Edmundo Zúñiga Hernández en su carácter de Responsable Oficial de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, se recibió la propuesta del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013.

SEGUNDO.- Con fecha siete de febrero de dos mil trece se llevó a cabo una reunión de trabajo en las instalaciones de esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria con el Dr. José Luis Magdaleno Gómez, y el Lic. José Antonio Ramos Marbán, ambos representantes de la COESAMOR en la cual se solventaron observaciones realizadas al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013, de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De realizarse las acciones contempladas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria dos mil trece, la CEMER considera que se mejorará la calidad del marco regulatorio, en virtud del cumplimiento de sus obligaciones, proveyendo certidumbre jurídica a los particulares.



Recibi original y copia

CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA
VISION

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/087/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013, estuvo disponible para consulta pública en el portal de internet de esta Comisión cemer.morelos.gob.mx y no se recibió ningún comentario por parte de los particulares y/o sectores interesados.

TERCERO.- El presente Gobierno de la Nueva Visión, obliga a las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que rijan su actuación, organización, gestión y administración en función de un modelo basado en redes, bajo los principios de confianza, cooperación, flexibilidad, y adaptabilidad, respondiendo con rapidez, eficacia y eficiencia a las demandas de la sociedad, por lo que se debe hacer uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, constituyendo una plataforma de gobierno digital, propiciando el acercamiento a la población a los trámites y servicios, con la finalidad de proporcionar información de manera clara y oportuna, contribuyendo a la democratización y socialización del conocimiento.

CUARTO.- Los actos y procedimientos de la administración pública de la Nueva Visión, se rigen por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, en estricto respeto a los derechos humanos.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos establece que es una de las facultades de los titulares de las secretarías, dependencias y organismos descentralizados, proponer, formular y emplear las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya el desarrollo de sistemas de orientación telefónica y presencia en portales de Internet, así como habilitar la apertura de cuentas oficiales en redes sociales de la Internet, a efecto de difundir la información relativa a los trámites y servicios administrativos que les sean propios. Así mismo se establece como obligatoriedad implementar bases de datos e información, que permitan la comunicación entre las diferentes instancias de gobierno y la población, a efecto de proporcionar accesos a los trámites y servicios administrativos, de manera digital y remota, mejorando con ello la transparencia y la rendición de cuentas.

Atendiendo a las condiciones expuestas, se procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se emite el presente dictamen del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013 de Comisión Estatal de Arbitraje Médico, como lo establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Derivado de que no existen acciones comprometidas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013 de la COESAMOR, se exige a esa Comisión de presentar los Reportes Bimestrales que señalan los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA
VISIÓN 

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/087/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se debe publicar la versión final del Programa Anual de Mejora Regulatoria, en el portal de internet del Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

CUARTO.- Enviar a esta Comisión, tal y como lo establece el punto II del Programa Anual de Mejora Regulatoria un oficio en el mes de mayo y octubre 2013, mediante el cual se reporte que se ha verificado la información de sus trámites y servicios del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETYS) y que la información contenida en el mismo se encuentra vigente.

QUINTO.- Dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se solicita la creación de un apartado de mejora regulatoria en su Portal de Internet, incorporando la liga respectiva a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como lo estipulado en el artículo 38 de dicha Ley, relativo a incorporar la liga de su Programa Anual de Mejora Regulatoria.

SEXTO.- Establecer en su Portal de Internet una liga al Registro Estatal de Trámites y Servicios, específicamente a los trámites o servicios que se llevan ante su unidad administrativa correspondiente, así mismo verificar respecto a las obligaciones establecidas en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II y III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se establece fijar en sus áreas de atención al público, en forma ostensiblemente visible, el contenido íntegro de las fichas correspondientes a los trámites o servicios que llevan a cabo e incluir la dirección electrónica: <http://tramites.morelos.gob.mx> en toda la papelería que impriman.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p.- C.P. Susana Hernández Barrera - Comisaria Pública de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico - Para su conocimiento
Lic. José Antonio Ramos Marbán - Subcomisionado Jurídico y Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico - Mismo fin.
Archivo/Minutario
SSP/EBO/SDG/mcms

CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA
VISIÓN 